

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-A/MPS

Satipo, 10 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

**VISTO:**

La Carta N° 002-2024/AFGI, de fecha 18 de diciembre del 2024, con expediente administrativo N° 45232, sobre Resolución de Orden de Servicio N° 002542, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la fecha 21.JUN.2024, se perfecciono la Orden de Servicio N° 0002542, con RUC N° 10710897188, a favor de la proveedora GUTIERREZ INGA ANDREA FERNANDA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE DIRECTIVAS INTERNAS PARA EL PROCESO DE INDUCCION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, siendo Notificado el 21.NOV.2024;

Que, mediante Informe TECNICO N° 0001-2024-SGRH/MPS, con fecha 11.DIC.2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que; "Mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 265-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Guía para la Gestión de Proceso de Inducción, dicha guía sirve para las oficinas de recursos humanos del sector público con el proceso de Inducción al personal de la entidad, para ello no es necesario realizar ninguna directiva sino cumplir con la Guía mencionada líneas arriba;

Que, mediante Carta N° 002-2024/AFGI, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la CPC Andrea Fernanda Gutiérrez Inga, el Contratista (Locador de Servicio), presenta su renuncia irrevocable a la Orden de Servicio N° 0002542 del expediente SIAF N° 008284, consecuentemente da por concluida todo acto administrativo referente al servicio;

Que, mediante Informe N° 011-2025-MPS/SGL, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el CPC German Reginaldo Huarcaya, comunica respecto a la solicitud de Resolución de la Orden de Servicio N° 0002542, solicitado por la sub Gerencia de Recursos Humanos, no se enmarca dentro de los establecido en el RLCE, Artículo 164°, y con la finalidad de corregir el vicio administrativo, generado al haberse realizado una contratación que resulta innecesario su aplicación para la entidad, ya que existe una GUIA PARA LA GESTION DE PROCESO DE INDUCCION, aprobado por SERVIR, el cual se viene utilizando a la fecha, se solicita DECLARAR LA NULIDAD del PEDIDO DE SERVICIO N° 03357, de fecha 18.NOV.2024, por la causal de CONTRAVENIR LAS NORMAS LEGALES;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, de acuerdo a la Opinión N° 042-2020/DTN, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE): "...las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT se rigen conforme a las normas de organización interna de cada Entidad en el marco de los principios que regulan la contratación pública. En ese sentido, tratándose de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, le corresponde a cada Entidad implementar, en sus normas de organización interna los lineamientos que, en el marco de los principios que regulan la contratación pública, les permitan alcanzar la finalidad consignada en el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



artículo 1° de la Ley, pudiendo establecerse la presentación de determinados documentos que se consideren convenientes en cada caso”;

Que, mediante Informe Legal N° 0086-2025-OAJ/MPS, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; recomienda se declare procedente el trámite para la emisión del acto resolutorio de nulidad de oficio de la Orden de Servicio N° 0002542, N° EXP. SIAF 8284, por el Titular de la Entidad, conforme al procedimiento estipulado en el numeral 8.2 y 8.3 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, incidir en el numeral 72.7 del artículo 72 y el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. – DECLARAR** la nulidad de oficio de la Orden de Servicio N° 0002542, N° EXP. SIAF 8284, de fecha 21 de junio del 2024, la cual ha sido emitida a favor de proveedora GUTIERREZ INGA ANDREA FERNANDA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE DIRECTIVAS INTERNAS PARA EL PROCESO DE INDUCCION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, por contravenir las normativas vigentes, en mérito a los documentos que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2º. –ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, comunicar la presente Resolución a GUTIERREZ INGA ANDREA FERNANDA, para conocimiento y fines.

**ARTICULO 3º. – NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERECA TELLO  
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ